

M. Carr

1

VIEDMA,

13 ABR 2002

13-4-00

VISTO:

El Expediente N° 51.254-DGE-2000 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la norma marco para la Declaración de Interés de cursos, jornadas, seminarios, talleres, etc.;

Que la declaración de interés mencionada en el considerando primero implica sustentación de la línea teórica del Sistema Educativo Provincial respecto a la capacitación, perfeccionamiento y actualización docente, a fin de garantizar el nivel académico de dichas actividades;

Que es necesario determinar los requisitos que las solicitudes respecto a las actividades antes mencionadas deberán reunir para ser declaradas de interés;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE :

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que la documentación presentada para la declaración de interés de Cursos, Jornadas, Seminarios, Talleres, etc., que tengan como objetivo el perfeccionamiento, la capacitación o actualización docente, deberán cumplimentar la totalidad de los requisitos cuyo detalle figura a continuación:

- TEMA o TITULO: consignar el título o subtítulo de la actividad presentada.
- OBJETIVOS: mencionar los objetivos que se pretenden lograr. De la lectura debe interpretarse el conjunto de propósitos que se persigue a través de la implementación de la actividad.
- RESPONSABLES:
 - Explicitar el nombre de la Institución organizadora (Universidad, Instituto, público o privado, Asociación, etc.).
 - Indicar nombre y apellido de los responsables del dictado de la actividad.
 - Adjuntar curriculum vitae, el cual tendrá carácter de declaración jurada, no siendo necesario adjuntar fotocopia de lo que conste en el mismo.
- PERIODO DE DICTADO: especificar la/s fecha/s o semestre del año previstas para su desarrollo.
- SEDE: explicitar el lugar previsto para el desarrollo de las acciones que implican la declaración de interés.
- DESTINATARIOS: especificar el/los Nivel/es al/os que pertenecen los docentes destinatarios de la acción propuesta.
- FUNDAMENTACION TEORICA: plantear un encuadre conceptual donde se destaquen los principales aspectos teóricos en los que se base el proyecto. Explicitar los fundamentos que motivaron la elaboración del mismo, aludiendo a las necesidades que atenderá y cuestiones vinculadas con la/s disciplina/s que se abordará o principales aportes que brindará.

1087

El presente documento es una copia de...

- CONTENIDOS: exponer los contenidos generales y específicos que se abordarán.
- METODOLOGIA: describir la modalidad de trabajo que se utilizará, con el suficiente detalle como para brindar una clara idea de las actividades que desarrollarán los participantes. Especificar si habrá actividades no presenciales, trabajos de campo, de laboratorio o de otra índole, como así también indicar los instrumentos o metodología a utilizar a la evaluación.
- DURACION Y CARGA HORARIA DE LAS ACTIVIDADES: mencionar la duración total en horas reloj o cátedra, (presenciales y/o no presenciales), la cantidad de encuentros planificados, especificando también la cantidad de horas dedicadas a la evaluación.
- BIBLIOGRAFIA: consignar la bibliografía utilizada para la elaboración del proyecto y la recomendada a los participantes. En ambos casos deberá ser pertinente y actualizada, consignándose: autor, nombre de la obra, editorial, año de edición y ciudad donde se editó.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la documentación de los Cursos, Jornadas, Congresos, Seminarios, etc., organizados por Universidades (públicas o privadas) deberá adjuntar la normativa del reconocimiento o aval que la respectiva Casa de Estudios realiza a la propuesta presentada.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los Cursos, Seminarios, Jornadas, Congresos, etc., organizados por instituciones privadas y/o cuya participación implique arancelamiento, preverán el otorgamiento de cuatro (4) becas cuyos beneficiarios serán docentes del Sistema, cuya selección será efectuada por el Ministerio de Educación y Cultura a través de la instancia correspondiente.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la documentación requerida para la solicitud de declaración de interés de las actividades involucradas en la presente resolución, deberá obrar en la Dirección General de Educación, instancia facultada para realizar su evaluación, en un plazo mínimo de treinta (30) días previos al desarrollo de la actividad propuesta.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la presente resolución deroga la Resolución N° 2686/90 y/o toda normativa anterior que se oponga al respecto.-

ARTICULO 6°.- REGISTRESE, comuníquese a las Juntas de Clasificación para los Niveles Inicial – Primario y de Enseñanza Media, a las Direcciones de Nivel Inicial, Primario, Medio, Superior y Escuelas Privadas, al Centro de Información Educativa, a las Delegaciones Regionales Alto Valle Este, Alto Valle Oeste, Valle Medio, Andina, Atlántica, Sur y Viedma y archívese.-

RESOLUCION N°
DGE/gr.-

1087

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE BUENOS AIRES